

## **CIRCULAR No. 24**

**DE: COMITÉ EJECUTIVO Y COMISIÓN NACIONAL DE GARANTÍAS ELECTORALES**

**PARA: SINDICATOS FILIALES**

**ASUNTO: ORIENTACIONES FRENTE AL PROCESO ELECTORAL DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

**FECHA: BOGOTÁ D.C., 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Distinguidos compañeros, un cordial saludo.

De antemano nuestras felicitaciones por el trabajo y esfuerzo realizados en aras que esta jornada democrática del próximo 21 de septiembre culmine exitosamente.

A continuación, algunas orientaciones frente al tema en comento, emanadas de la última reunión sostenida entre la Registraduría Nacional del Estado Civil y FECODE:

1. Como es de conocimiento de todos, el 21 de septiembre, además de renovar las direcciones ejecutivas de FECODE y CUT, también algunas filiales elegirán sus dignatarios departamentales, así como delegados a la XXI Asamblea General Federal de FECODE, al VII Congreso de la CUT y otros escenarios regionales.
2. El censo de los educadores afiliados con el cual se registrará la votación es el enviado a FECODE por las Secretarías de Educación de los entes territoriales certificados, al corte definido por la Junta Directiva Nacional de la federación; es decir, el 31 de mayo de 2018.
3. La Registraduría hará el acompañamiento y asesoría correspondiente.
4. Como lo hemos venido informando, el proceso el día 21 se iniciará a las 7.30 a.m. con la instalación de las mesas de votación (jurados) y se desarrollará de 8 a.m. a 4 p.m..

5. Les reiteramos la colaboración de siempre en materia de dotación de parte la organización filial, para cada mesa (bolígrafos, resaltadores, cinta pegante gruesa, una bolsa para los tarjetones anulados o sobrantes), refrigerios y almuerzos para los jurados.
6. En correspondencia con lo establecido en la Ley electoral, los jurados podrán ser máximo seis (6) y mínimo dos (2), en razón de ello, seleccionar también una lista de jurados suplentes o remanentes, los cuales deberán estar prestos a suplir la ausencia de alguno que no se presente por circunstancias imprevisibles.
7. De igual forma, lo atinente a los testigos de cada una de las listas, hacemos énfasis en que las reclamaciones por una determinada eventualidad o posible irregularidad, se harán de inmediato en las mesas respectivas y ante la Comisión o Comité de Garantías Electorales.
8. Tanto los jurados como los testigos electorales deberán ser acreditados con sus respectivas escarapelas por el sindicato filial o quien corresponda en el ámbito territorial.
9. Del Kit electoral enviado por la Federación, en la bolsa de seguridad se debe devolver con los tarjetones anulados y los sobrantes previamente destruidos, el original del acta de escrutinio, así como el original y la primera copia del censo, la primera copia del acta queda para el sindicato regional y la segunda se le entrega al Delegado de la Registraduría Nacional.
10. Una vez terminado el escrutinio, el presidente de la mesa tomará sendas fotos de las actas de escrutinios diligenciadas y firmadas y las enviará a las direcciones electrónicas [comisión.nge.fecode@gmail.com](mailto:comisión.nge.fecode@gmail.com) y [secretariageneral@fecode.edu.co](mailto:secretariageneral@fecode.edu.co). Los jurados deben verificar que todo el material referenciado anteriormente haya sido incluido en la bolsa de seguridad y que esta haya sido cerrada, de igual forma, destruir las bolsas de seguridad no utilizadas, con esta acción se inicia el proceso de la cadena de custodia de este material. En caso dado que no puedan enviarse de manera inmediata al sindicato filial, estas bolsas que contienen los resultados electorales no pueden quedar en manos de ninguna persona en particular y por el contrario, deberán trasladarse a un sitio en donde se garantice dicha cadena de custodia, bajo responsabilidad del Comité de Garantías Electorales.
11. Les recordamos lo establecido en el numeral 10 del Artículo 15° de la Resolución No. 01 del 27 de abril de 2018: “La copia del Acta Final del

Escrutinio quedará bajo la custodia de la Registraduría quien la hará llegar a Fecode para posterior verificación”.

12. Una vez culminada la anterior diligencia, la bolsa o bolsas debidamente cerrada y previa a la firma del acta de entrega (jurados y encargado del transporte de las mismas), será trasladada de inmediato a la sede del sindicato en la capital del ente territorial. (Anexamos modelo de acta).
13. La responsabilidad del traslado del municipio a la sede sindical en la capital, deberá recaer en uno de los jurados escogidos para tal menester o el delegado del comité municipal de garantías electorales. Los tiempos definidos para esto son de inmediato o más tardar el sábado 22 en horas de la mañana.
14. A más tardar, el lunes 24 de septiembre antes de las seis (6) p.m. (verificado por el matasello) todo el material electoral (bolsas de seguridad) deben ser remitidas a la Comisión Nacional de Garantías Electorales en Bogotá, carrera 13 A No. 34 - 54.
15. El escrutinio Nacional se llevará a cabo el día 28 de septiembre en la ciudad de Bogotá y estará a cargo de la Comisión Nacional de Garantías Electorales.

Atentamente,

**COMITÉ EJECUTIVO**



**CARLOS E. RIVAS SEGURA**  
Presidente



**RAFAEL D. CUELLO RAMÍREZ**  
Secretario General

**COMISIÓN NACIONAL DE GARANTÍAS ELECTORALES**



**GIOVANNY ROJAS MORALES**  
Coordinador



**JOSÉ HIDALGO RESTREPO B.**  
Secretario